



Valencia, 22 de junio de 2016

CIRCULAR 11 /2016

REQUISITOS PARA OBTENER LAS LICENCIAS DE ENTRENADOR Y DE MONITOR DE AJEDREZ

Requisitos generales:

- Remitir el certificado de “Antecedentes de delitos de carácter sexual” o el Certificado de antecedentes penales”, indistintamente.
- Remitir resguardo del pago de la Licencia (60 €Entrenadores y 40 €Monitores).

Requisitos específicos:

- Monitores:
 - Diploma o certificación de Federación Autonómica o de la FEDA de haber superado un curso de monitor de ajedrez.
 - O, siendo titulado de la FIDE MF, MI o GM, acreditar experiencia formativa de 200 horas mediante certificado expedido por una Federación de Ajedrez, Club de Ajedrez, Colegio o Empresa, firmado por la persona con capacidad de representación y con sello original de la entidad.
- Entrenadores:
 - Diploma o certificación de Entrenador Deportivo de Ajedrez, Nivel I o II ⁽¹⁾
 - O, tras haber superado los bloques específico y común de los exámenes de entrenador, presentar documentación que lo acredite para obtener la Licencia con carácter provisional, hasta superar el tercer bloque de prácticas y dentro del periodo de duración del curso de Entrenador. Esta Licencia no podrá renovarse sin cumplir el primer caso.

Fdo.: José A. Polop Morales

Secretario General FACV

(1) Resolución de 18 de enero de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de ajedrez. BOE del 7 de febrero de 2013.